CAROLUS III D.G. HISPANIARUM REX

Quinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y TRES.

Dn. Antonio Nieto de Villegas, Corregidor de la refer
Villa, de que guardareis, y cumplireis lo que bà pre
do, y demas que yo resolviere, executando lo que de
un buen y fiel Vasallo, y practicado el Zitado acto
ro, y es mi Voluntad que p.r el tiempo de ella, y no
obtengais el expresado empleo, con las esempciones
y preheminencias que os Correspondan; las quales
a los Alcaldes, Regidores, y demas bezinos que al p
son, y en adelante fueren, Os guarden y agan
dar en la Conformidad que a vros Antezesores. P
cuio Cumplimiento mandè expedir la presente
da de mi Mano, Sellada con el Sello de mis A
y Refrendada de Dn. Joseph de Arrizu mi Secre
de Camara. En Madrid a diez y nueve de No
bre de mil Setecientos Sesenta y tres = Y la p
sa = Por Mandado de Su Exa. = Dn. Joseph de Arriz
V. E. nombra p.r teniente de Alcaide del Cast
fortaleza de su Labl Villa de Jumilla, a D
Pedro Abellan, para que lo sea p.r el tiempo
voluntad de V. E. =

Concuerda con el titulo original, que se ha presentado
Dn. Pedro Avellan Lozano; y para que conste en V
a lo mandado en el Decreto, que antecede, doy el p
sente que signo, y firmo en esta Villa de Jum